

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

15234 *Resolución de 13 de septiembre de 2011, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores en la de 31 de agosto de 2011, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Detectado error en la Resolución de 31 de agosto de 2011 («BOE» 13 de septiembre de 2011) debe incluirse para su corrección, en el primer párrafo de la misma lo siguiente: «El Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna fue modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 («BOC» número 104 de viernes 28 de mayo de 2010)».

En la base octava de la convocatoria, donde dice: «los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión -el historial académico docente e investigador por sextuplicado así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo», debe decir: «los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión el historial académico docente e investigador, el proyecto docente e investigador por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. En el proyecto docente se deberá incluir el programa de una de las materias o especialidades de las que se cursen en la Universidad de La Laguna, para la obtención de títulos de carácter oficial.».

En la base novena de la misma, donde dice: «b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. En el proyecto docente se deberá incluir el programa de una de las materias o especialidades de las que se cursen en la Universidad de La Laguna, para la obtención de títulos de carácter oficial», debe decir: «b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral durante una hora como máximo y posterior discusión del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. En el proyecto docente se deberá incluir el programa de una de las materias o especialidades de las que se cursen en la Universidad de La Laguna, para la obtención de títulos de carácter oficial. No obstante, con carácter previo a la celebración de las pruebas, la Comisión deberá proceder a valorar el proyecto docente presentado por el candidato con arreglo a los criterios recogidos en el punto 10.3 del Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de La Laguna, aprobado por Resolución de la Universidad de La Laguna de fecha 3 de febrero de 2009 («BOC» número 31), modificado por Resolución de 20 de mayo de 2011 («BOC» número 104).»

La Laguna, 13 de septiembre de 2011.–El Rector, Eduardo Doménech Martínez.